



## RESOLUCION N.º 003

(02 de Febrero de 2023)

Por medio de la cual **“SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.114, DONDE SE NOMBRAN LAS COMISIONES TÉCNICAS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE GIMNASIA, GAM, GAF, RIT Y TRA DE LA FEDECOLGIM PARA EL PERIODO 2022 - 2026”**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley, y,

### CONSIDERANDO:

- Que es función del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, reglamentar el funcionamiento bajo su exclusivo control y dependencia, de una Comisión Técnica y de una Comisión de juzgamiento.
- Que la Comisiones Técnicas y de Juzgamiento, serán reglamentadas por los miembros del Órgano de Administración de La Federación, como comisiones asesoras y dependientes.
- Que según el Artículo 66 de los Estatutos de la Federación Colombiana De Gimnasia se reglamenta Funciones para la Comisión Técnica.
- Que según el Artículo 71 de los Estatutos de la Federación Colombiana De Gimnasia se reglamenta Funciones para la Comisión Juzgamiento.
- Que para el periodo para el cual se nombran los Miembros de las Comisiones Técnicas es de cuatro años que comenzaran a contar desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el día 30 de noviembre del 2026.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Oficializar el nombramiento de la Comisiones Técnicas de Gimnasia:


#### **GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA**


- Edy Mauricio Pichimata Sánchez
- Harol Yesid Coronel Martínez
- Diana Maria Osorio Osses

#### **GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA**

- Leonardo Fabio González García
- Deyvi Jhonattan Castellanos Garcia
- Denis Jesus Beltran Castellanos

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com  
www.fedecolgim.co

 Transversal 21 bis #60-35  
Bogotá - Colombia



### **GIMNASIA RÍTMICA**

- Yordania Caridad Corrales Camacho
- Deisy Paola Talero Bustamante
- Dora Alejandra Forero

### **GIMNASIA TRAMPOLÍN**

- Edwin Andres Quintero Puentes
- William Gomez Lemus
- Silvia Luz Mendez Vargas

**ARTICULO SEGUNDO-**. Oficializar el nombramiento de las Comisiones de Juzgamiento de Gimnasia:

### **GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA**

- Blanca Cecilia Sabogal de Domínguez
- Yolanda Medina López
- Lizeth Marcela Ruiz Cardona

### **GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA**

- Jaime Eduardo Corredor Segura
- Carlos Alberto Montoya Correa
- Alexander Duque Cardenas

### **GIMNASIA RÍTMICA**

- Julián Camilo Salcedo Rincón
- Ana Sofia Ospina Perez
- Luz Mary Vanegas

### **GIMNASIA TRAMPOLÍN**

- Wilson Iván Aranda López
- Luis Fernando Florez Gonzalez
- Ingrid Cecilia Montañez Lopez

**ARTICULO TERCERO.** – Funciones de las Comisiones Técnicas

Las Comisiones Técnicas tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar anualmente el calendario de actividades y eventos y presentarlo al órgano de administración
- Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamento de campeonato
- Elaborar documentos que evidencien su funcionamiento y el ejercicio de sus funciones.



- Inspeccionar los sitios e implementos que se van a utilizar en competencias o campeonatos nacionales, departamentales, locales para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos.

#### **ARTÍCULO CUARTO. – Funciones de las Comisiones de Juzgamiento**

La Comisiones de juzgamiento tendrá las siguientes funciones:

- Ejecución y supervisión de los árbitros y cronometrajes de los campeonatos oficiales efectuados por la Federación.
- Promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamento y técnicas del deporte de la gimnasia, así como el establecimiento de un sistema ágil para el control y anotación de puntajes.
- Elaborar documentos que evidencian su funcionamiento y el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO. –** Que para el periodo para el cual se nombran los Miembros de las Comisiones Técnicas y de Juzgamiento es de cuatro años que comenzaran a contar desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el día 30 de noviembre del 2026.

**ARTICULO SEXTO. –** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Cordialmente,

**SAMIR PORTILLO DIAZ**  
Presidente

**JUAN NAVOR MEDINA LOPEZ**  
Secretario